



Entendiendo su IRS



Número de Identificación

Personal del

Contribuyente

ITIN





Asistencia al Contribuyente

El Servicio de Impuestos Internos (*IRS*) está disponible para ayudarles a preparar su Forma W-7 ó la Forma W-7(SP).

En los Estados Unidos llame gratis al:
1-800-829-1040 ó

Visite un Centro de Asistencia al Contribuyente o Llame a su Centro de Asistencia al Contribuyente local para hacer una cita.

Para obtener ayuda fuera de los Estados Unidos, comuníquese con las siguientes oficinas del *IRS*:

<u>Localidad</u>	<u>Dirección</u>	<u>Teléfonos</u>
Berlín, Alemania	United States Embassy Clayallee 170 14195 Berlin, Germany	[49] (30) 8305-1140
Londres, Inglaterra	United States Embassy 24/31 Grosvenor Square London W1A 1AE England United Kingdom	[207] 408-8077
Paris, Francia	United States Embassy 2 Avenue Gabriel 75382 Paris Cedex 08, France Dirección física: United States Consulate 2, Rue St. Florentin 75001 Paris, France	[33] (1) 4312-2555
Roma, Italia 2560	* United States Embassy Via V. Veneto, 119A 00187 Rome, Italy	[39] (06) 4674-

Tokio, Japón * United States Embassy [81] (3) 3224-5466
1-10-5 Akasaka
Minato-KU, Tokyo 107
Japan

Después del 30 de junio del 2004, estas oficinas no ofrecerán servicios de asistencia al contribuyente.

Los solicitantes internacionales pueden llamar al 215-516-2000 (no es un número gratis) para obtener ayuda. Este número no está disponible para los residentes de los EE.UU.

Tenga presente que el *IRS* tiene un programa que ofrece ayuda al contribuyente fuera de los Estados Unidos durante la temporada de impuestos (desde enero hasta mediados de junio). Para saber si algún funcionario del *IRS* estará en su área, comuníquese con la oficina Consular de la Embajada o un Consulado de los Estados Unidos más cercano.

CAMBIOS IMPORTANTES QUE USTED DEBE TENER EN CUENTA:

Si usted es un(a) extranjero(a) residente o no residente y solicita un Número de Identificación Personal del Contribuyente (*ITIN*) para poder presentar una declaración de impuestos, tiene que incluir el original, una declaración debidamente completada a la Forma W-7 ó W-7(SP) para poder recibir el *ITIN*.

Una vez procesada su Forma W-7 ó W-7(SP), el *IRS* le asignará un *ITIN* a la declaración y procesará la misma. Se le procesará su declaración de impuestos como si se hubiese presentado a la dirección que aparecía en las instrucciones de su declaración de impuestos. Favor de no enviar una copia de la declaración a ninguna otra oficina del *IRS*.

Si no tiene que presentar una declaración de impuestos o si no presenta una declaración debidamente completada con su Forma W-7 ó W-7(SP), usted no recibirá un *ITIN*, a menos que usted reúna una de las excepciones que se explican más adelante. Por favor, lea cuidadosamente las instrucciones para la Forma W-7 en inglés, *Application for IRS Individual Taxpayer Identification Number*, o la Forma W-7(SP), *Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos*.

Cada solicitante para un *ITIN* debe ahora:

- Solicitar completando la versión más corriente de la Forma W-7 ó la Forma W-7(SP), *Application for IRS Individual Taxpayer Identification Number* (Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos) (revisada el 17 de diciembre del 2003);
- Adjuntar el original de una declaración válida de impuestos sobre el ingreso personal estadounidense. Ya no se asignará un *ITIN* antes de que él (la) contribuyente se vea obligado(a) a presentar una declaración de impuestos, o en el caso en que él/ella presente una declaración para recibir un reembolso (devolución) de impuestos retenidos en

exceso, y el (la) mismo(a) incluya una declaración de impuestos válida (Forma 1040, 1040A, 1040EZ, 1040NR ó 1040NR-EZ), a menos que usted reúna una de las "excepciones" a los requisitos de la presentación de una declaración de impuestos (vea más adelante "Excepciones" en esta publicación).

- Provea documentos originales que verifiquen su identidad o copias certificadas de los mismos. Ahora solo hay 13 documentos que serán aceptables (vea más adelante "Documentación").
- Envíe la Forma W-7 ó la Forma W-7(SP), los documentos que verifican su identidad y una declaración de impuestos sobre el ingreso personal estadounidense (o documentación que verifique que usted reúne una de las "excepciones") al:

*Internal Revenue Service
Philadelphia Service Center
ITIN Unit
P.O. Box 447
Bensalem, PA 19020*

PRECAUCIÓN: No utilice la dirección en las instrucciones para su declaración de impuestos. Por favor, no envíe una copia de la declaración a ninguna otra oficina del IRS.

Usted puede solicitar un *ITIN* en cualquier Centro de Asistencia al Contribuyente del IRS en los Estados Unidos y en la mayoría de las oficinas del IRS en el extranjero (comuníquese con la oficina del IRS en el extranjero para saber si dicha oficina acepta las solicitudes de la Forma W-7 o la Forma W-7(SP)).

O, también puede solicitar por medio de un(a) agente tramitador (vea más adelante *¿Qué son Agentes Tramitadores?*)

El IRS le enviará su *ITIN* con una carta de autorización en vez de una tarjeta para así evitar cualquier semejanza a la tarjeta del seguro social. Un *ITIN* no cambia su estado de inmigración o su derecho para trabajar en los Estados Unidos.

INFORMACIÓN GENERAL

¿Qué es un *ITIN*?

Un *ITIN* es un número emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que se utiliza para procesar las formas de impuestos de ciertos extranjeros residentes o no residentes, sus cónyuges y dependientes. Es un número de 9 dígitos que comienza con el número 9, contiene un 7 u 8 en la cuarta posición de la serie de dígitos y tiene un formato muy similar al de un número de seguro social SSN: (9XX-7X-XXXX). El *ITIN* es sólo para personas que deben tener un número de identificación del contribuyente para propósitos del impuesto pero no lo tienen, y no son elegibles para obtener un SSN de la Administración del Seguro Social (SSA). Se emiten los *ITIN* sin tener en cuenta el estado de inmigración porque tanto los extranjeros residentes como no residentes, pueden tener obligaciones de presentar una declaración de impuesto estadounidense o pagos de impuestos de acuerdo con el Código de Impuestos Internos.

Únicamente las personas que están obligados a presentar una declaración de impuestos o están presentando una declaración para recibir un reembolso (devolución) de los impuestos retenidos en exceso son elegibles para obtener un *ITIN*, a menos que usted reúna una de las "excepciones" (vea más adelante "Excepciones").

¿Cuál es el propósito del *ITIN*?

El *ITIN* se utiliza únicamente para propósitos de impuestos federales y no se debe utilizar para ningún otro propósito. El IRS emite los *ITIN* a las personas para ayudarles a cumplir con las leyes de impuestos de los EE.UU. y para proveerles una manera de procesar eficazmente y tener una cuenta de sus declaraciones de impuestos y pagos para aquellos que no son elegibles para obtener un número de seguro social.

El *ITIN*:

- No le autoriza a trabajar en los EE.UU. o le proporciona la elegibilidad para recibir beneficios del Seguro Social o del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (*Earned Income Tax Credit*).
- No es válido para ningún propósito de identificación fuera del sistema de impuestos.
- No establece condición de inmigración del poseedor.

El (la) solicitante debe anotar su *ITIN* en el espacio para el SSN al completar y presentar la declaración de impuestos original (Formas 1040, 1040A, 1040EZ, 1040NR ó 1040NR-EZ).

Atención: Al solicitar un *ITIN* para propósito de presentar una declaración de impuestos válida, el (la) solicitante está obligado(a) a presentar una declaración de impuestos junto con la Forma W-7 o W-7(SP), a menos que esta persona reúna específicamente una excepción al requisito de la declaración de impuestos (vea más adelante "Excepciones").

¿Cuándo comenzó el IRS a emitir los *ITIN* y por qué lo hizo?

En el 1996, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos estableció un reglamento que creó el *ITIN*. Además, requirió a las personas extranjeras que utilizaran el *ITIN* como su propio y único número de identificación al presentar sus declaraciones de impuestos (T.D. 8671, 1996-1 C.B. 314). Ese nuevo reglamento sirvió para aliviar la preocupación que tenía el IRS y el Departamento del Tesoro de que, sin un número especial y único, los contribuyentes no podían ser apropiadamente identificados y que sus declaraciones de impuestos no podían ser procesadas eficazmente.

¿Por qué el IRS decidió cambiar el proceso para solicitar un *ITIN*?

Los cambios a los procedimientos para solicitar un *ITIN* ayudarán a asegurar que los *ITIN* se utilicen únicamente para los propósitos deseados de la administración de las leyes de impuestos.

¿Son válidos los *ITIN* para propósitos de identificación?

Los *ITIN* no son válidos para ningún propósito de identificación fuera del sistema de impuestos. Ya que los *ITIN* se utilizan únicamente para procesar declaraciones de impuestos, el IRS no aplica las mismas normas que otras agencias

gubernamentales que requieren una certificación de identificación legítima de una persona. Los solicitantes para un *ITIN* no tienen que solicitar en persona. Como los *ITIN* no se utilizan fuera del sistema de impuestos, no se deben ofrecer ni ser aceptados como identificación para propósitos no relacionados con los impuestos.

¿Cómo yo sé si necesito un *ITIN*?

Si usted no tiene un número de seguro social (*SSN*) y no es elegible para obtenerlo, pero está obligado(a) a proporcionar un número de identificación de contribuyente para propósitos del impuesto federal, o tiene que presentar una declaración de impuestos estadounidense, o usted está en la declaración de impuesto como cónyuge o dependiente, o tiene que proveer un número de identificación de contribuyente para otro propósito del impuesto, usted debe solicitar un *ITIN*. Por ley, una persona extranjera no puede tener ambos, tanto un *ITIN* como un *SSN*.

Si es elegible para obtener *SSN*, debe solicitarlo. Las reglamentaciones del Tesoro que regula la sección 6109 del Código de Impuestos Internos, requieren un número válido de identificación del contribuyente para cada persona anotada en una declaración de impuestos.

ATENCIÓN: Aunque la mayoría de los solicitantes deben presentar sus declaraciones de impuestos junto con la Forma *W-7* ó *W-7(SP)*, existen excepciones a este requisito (vea más adelante “Excepciones”).

¿Quién debe solicitar?

Cualquier persona que no es elegible para obtener un *SSN*, pero debe proporcionar un número de identificación del contribuyente al *IRS*, debe solicitar un *ITIN* presentando la Forma *W-7* ó *W-7(SP)*.

Por favor, no complete la Forma *W-7* o *W-7(SP)* si tiene un *SSN* o es elegible para obtener un *SSN* (ejemplo, es ciudadano(a) estadounidense o fue admitido(a) legalmente para residir permanentemente o trabajar en los EE.UU.).

Los solicitantes deben tener un requisito válido para presentar una declaración y presentar el original de una declaración válida del impuesto sobre ingresos estadounidense junto con su solicitud para un *ITIN*, a menos que reúnan una de las “excepciones” que se enumeran más adelante en esta publicación. Para determinar si usted tiene una obligación de presentar una declaración y/o su estado civil para efectos de la declaración, vea la **Publicación 519**, “*United States Tax Guide for Aliens*” (Guía de Impuestos para Extranjeros en los EE.UU.), o la **Publicación 17**, “*Your Federal Income Tax*” (Su Impuesto Federal sobre el Ingreso), ambas en inglés.

Ejemplos de quién necesita un *ITIN*:

- Un(a) extranjero(a) no residente que es elegible para reclamar el beneficio de retenciones del impuesto reducidas de acuerdo con un tratado tributario. Vea la **Publicación 515** en inglés, “*Withholding of Tax on Nonresident Aliens and Foreign Entities*” (Retención del Impuesto sobre el Ingreso de los Extranjeros No Residentes y Entidades Extranjeras).
- Un(a) extranjero(a) no residente que no es elegible para un

SSN pero tiene que presentar una declaración de impuestos estadounidense, o esta presentando una declaración de impuestos estadounidense solamente para reclamar un reembolso (devolución).

- Un(a) extranjero(a) no residente que no es elegible para un *SSN* pero decide presentar una declaración de impuestos estadounidense conjuntamente con su cónyuge, el (la) cual es ciudadano(a) o residente de los EE.UU.
- Un(a) extranjero(a) residente en los EE.UU. (basado en la prueba de presencia sustancial) que presenta una declaración de impuestos estadounidense pero no es elegible para un *SSN*. Para más información sobre la prueba de presencia sustancial, vea la **Publicación 519** en inglés, “*U. S. Tax Guide for Aliens*” (Guía de Impuestos para los Extranjeros en los EE.UU.).
- Un(a) cónyuge extranjero(a) cuya exención se reclamó en una declaración de impuestos estadounidense pero no es elegible para obtener un *SSN*.
- Una persona extranjera elegible cuya exención de dependencia va a ser reclamado(a) en una declaración de impuestos estadounidense pero no es elegible para obtener un *SSN*. Para determinar si la exención de dependencia de un(a) extranjero(a) puede ser reclamada en una declaración de impuestos estadounidense, vea la **Publicación 501** en inglés, “*Exemptions, Standard Deductions, and Filing Information*” (Exenciones, Deducción Estándar e Información sobre la Presentación de la Declaración) y la **Publicación 519**.
- Un(a) estudiante, profesor(a) o investigador(a) que es un(a) extranjero(a) no residente y está obligado(a) a presentar una declaración de impuestos estadounidense, pero no es elegible para un *SSN*.
- Un(a) cónyuge o dependiente extranjero(a) de un extranjero(a) que posee una visa de no residente y no es elegible para un *SSN*.

Si tiene una solicitud pendiente para un *SSN*, favor de no presentar una Forma *W-7* ó *W-7(SP)*. Complete la Forma *W-7* ó *W-7(SP)* sólo en el momento en que SSA le informe que un *SSN* no puede emitirse. Debe incluir verificación cuando presente la Forma *W-7* ó *W-7(SP)* de que el SSA le negó su solicitud para un *SSN*. Vea más adelante, “Excepción 2”.

Para solicitar un *SSN*, utilice la Forma *SS-5* en inglés, “*Application for a Social Security Card*” (Solicitud para una Tarjeta de Seguro Social). Para obtener una copia de la Forma *SS-5* o para determinar si usted es elegible para obtener un *SSN*, póngase en contacto con la oficina más cercana de SSA.

AVISO IMPORTANTE: Si está presentando una prórroga para presentar una declaración del impuesto sobre los ingresos estadounidense. (Forma 4868 ó la Forma 2688) o haciendo un pago del impuesto estimado utilizando una de estas formas o la Forma 1040-ES, “*Estimated Tax for Individuals*” (Impuesto Estimado para Personas Físicas), o la Forma 1040-ES (NR), “*Estimated Tax for Nonresident Aliens*” (Impuesto Estimado para los Extranjeros No Residentes), por favor, no presente la Forma *W-7* ó *W-7(SP)* con ninguna de esas formas. Escriba “**SE SOLICITARÁ UN *ITIN***” dondequiera que se debe anotar

un ITIN o un SSN. Se le emitirá un *ITIN* únicamente después de que usted haya presentado una declaración de impuestos válida y haya reunido todos los otros requisitos.

¿Cómo solicito un *ITIN*?

Para solicitar un *ITIN*, complete la Forma W-7 ó W-7(SP) (revisada el 17 de diciembre del 2003). Adjunte el original de una declaración válida de impuesto sobre los ingresos estadounidense, a menos que usted califique para una de las excepciones (vea más adelante “Excepciones”), e incluya el original o la prueba certificada de los documentos de identidad. Ya que usted está presentando su declaración de impuestos como un anexo a su solicitud para un *ITIN*, no debe enviar la declaración a la dirección indicada en las instrucciones para las Formas 1040, 1040A ó 1040EZ. En cambio, envíe su declaración, Forma W-7 ó W-7(SP) y los documentos que verifican su identidad a la dirección que aparece en las instrucciones de la Forma W-7 ó W-7(SP):

*Internal Revenue Service
Philadelphia Service Center
ITIN Unit
P.O. Box 447
Bensalem, PA 19020*

Usted también puede solicitar por medio de un(a) agente tramitador autorizado por el *IRS* o visite un Centro de Asistencia al Contribuyente del *IRS* (*TAC*) en lugar de enviar los documentos al *IRS* en Filadelfia. Los *TACs* dentro de los Estados Unidos proporcionan ayuda en persona a los contribuyentes con las solicitudes para un *ITIN* que aparecen con o sin cita previa. Los *TACs* están disponibles para:

- Ayudar a los contribuyentes con la preparación de la Forma W-7 ó W-7(SP).
- Aclarar cualquier duda sobre la Forma W-7 ó W-7(SP).
- Inspeccionar/revisar o validar los documentos que verifican su identidad.
- Enviar su Forma W-7 ó W-7(SP) y su declaración de impuestos, si es apropiado (vea, “Excepciones”) al Centro de Servicio en Filadelfia.

Para asistencia en el extranjero, comuníquese con una de las oficinas del *IRS* en el extranjero listadas en la parte de al frente en esta publicación para averiguar si dicha oficina acepta la Forma W-7 ó W-7(SP).

También hay ayuda disponible llamando el número gratis del *IRS* al 1-800-829-1040 (dentro de los Estados Unidos), para recibir información y ayuda en como llenar su Forma W-7 ó W-7(SP) y su declaración de impuestos.

Los solicitantes internacionales pueden llamar al 215-516-2000 (no es un número gratis) para ayuda. Este número no está disponible para los residentes estadounidenses.

RECORDATORIO: Se aceptará únicamente la revisión más corriente de la Forma W-7 ó W-7(SP) (revisada el 17 de diciembre del 2003). Todas las demás revisiones de esta forma serán rechazadas y devueltas a usted, lo cual causará mayores

demoras en procesar sus documentos.

¿Dónde puedo obtener la Forma W-7 ó la Forma W-7(SP)?

Puede obtener dichas formas de las siguientes maneras:

- Llamando al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676) dentro de los Estados Unidos solamente. También puede obtenerse las cantidades en volumen llamando a este número.
- Usted puede utilizar su computadora personal y bajar (descargar) la Forma W-7 ó W-7(SP) en nuestra página del *Internet* en <http://www.irs.gov>.
- Visitando un Centro de Asistencia al Contribuyente del *IRS* más cercano o una oficina del *IRS* más cercana en el extranjero.
- Escribiendo al (está fuera de los Estados Unidos):
*Eastern Area Distribution Center
P.O. Box 85074
Richmond, VA 23261-5074*
- Utilizando el servicio de facsímil (fax): 1-703-368-9694.

¿Qué información debo incluir en la Forma W-7 ó W-7(SP)?

Se debe utilizar la Forma W-7 ó W-7(SP) (revisada el 17 de diciembre del 2003) y la misma debe incluir lo siguiente:

- Razón por la cual solicita un *ITIN*
- Nombre completo del (de la) solicitante (o nombre de nacimiento, si es diferente)
- Dirección en el extranjero del (de la) solicitante
- País de ciudadanía del (de la) solicitante
- Dirección postal, si es diferente a la dirección en el extranjero
- Fecha y lugar de nacimiento del (de la) solicitante
- Firma del (de la) solicitante o, si el (la) solicitante es menor de edad, la firma del padre/madre, o un guardián (tutor) designado por la corte o un Poder Notarial (legal). (vea más adelante en esta publicación, “Firma”).

ATENCIÓN: Además de llenar la forma, usted debe incluir los documentos que verifican su identidad y una declaración válida del impuesto sobre los ingresos estadounidense, a menos que usted califique para una de las excepciones (vea más adelante “Excepciones”).

¿Adónde tengo que presentar mi Forma W-7 ó la Forma W-7(SP)?

Por correo: Envíe su solicitud debidamente completada, el original de su declaración de impuestos (u otros documentos requeridos si reclama una de las excepciones) y sus documentos de identificación enumerados en la **Tabla de Verificación de Documentos** al:

*Internal Revenue Service
Philadelphia Service Center
ITIN Unit
P.O. Box 447
Bensalem, PA 19020*

PRECAUCIÓN: No utilice la dirección en las instrucciones de su declaración de impuestos; por favor, utilice la dirección que

aparece en la parte superior. Tampoco envíe una copia de la declaración a ninguna otra oficina del *IRS*.

En persona: Puede solicitar el *ITIN* llevando sus formas y documentos ya completados a cualquier Centro de Asistencia al Contribuyente del *IRS* en los Estados Unidos, y en la mayoría de las oficinas del *IRS* en el extranjero, donde los funcionarios del *IRS* podrán verificar sus documentos y enviar la solicitud al Centro de Servicio en Filadelfia.

Agentes Tramitadores: Usted también puede solicitar por medio de un(a) agente tramitador autorizado(a) por el *IRS*. Para obtener una lista de tales agentes tramitadores, visite la página del *IRS* en el Internet en <http://www.irs.gov>.

RECORDATORIO: Conserve una copia de su solicitud para sus archivos.

¿Dónde tengo que unir mi Forma W-7 ó la Forma W-7(SP)?

Si usted está obligado(a) a presentar una declaración de impuestos con esta solicitud, adjunte la Forma W-7 ó la Forma W-7(SP) en la primera página de su declaración de impuestos. Si está solicitando más de un *ITIN* para la misma declaración de impuestos (como para su cónyuge o dependientes), adjunte todas las Formas W-7 ó W-7(SP) a la misma declaración.

¿Qué Son Agentes Tramitadores?

Los agentes tramitadores son individuos o entidades (universidades/colegios, instituciones financieras, compañías de contabilidad, etc.) que han entrado en convenios formales con el *IRS*, permitiéndole ayudar a los solicitantes a obtener un *ITIN*, revisando la documentación del solicitante y luego remitiendo la Forma W-7 ó W-7 SP completada, junto con una declaración válida de impuestos federales sobre el ingreso, al *IRS* para ser procesada. Esos agentes tramitadores pueden cobrarle a usted honorarios por sus servicios. Una lista de los agentes tramitadores está disponible en la página del *IRS* en el Internet en <http://www.irs.gov>.

ATENCIÓN: Si utiliza los servicios de un(a) agente tramitador, usted aún tiene que seguir todos los pasos para obtener un *ITIN*, incluyendo el anexo de la Forma W-7 ó W-7(SP) a su declaración de impuestos estadounidense sobre el ingreso (a no ser que reúna una de las "excepciones" mencionadas en esta publicación). Los agentes tramitadores sólo pueden facilitar el proceso para solicitar el *ITIN* y no están autorizados a emitirle directamente el *ITIN*.

¿Tendré que pagar para obtener un ITIN?

El *IRS* no requiere cargo alguno por la emisión de un *ITIN*. Sin embargo, si utiliza los servicios de un(a) agente tramitador, puede haber un cargo por tales servicios.

¿Cuándo debo solicitar mi ITIN?

Complete la Forma W-7 ó la Forma W-7(SP) tan pronto esté listo(a) para presentar su declaración de impuestos sobre el ingreso, ya que debe unir la declaración a su solicitud. Sin embargo, si califica para una de las excepciones para la presentación de la declaración de impuesto, presente su Forma W-7 ó la Forma W-7(SP) ya completada, junto con los

documentos que verifican su identidad y los documentos que verifican la excepción que reclama, tan pronto le sea posible después de determinar que esta cubierto por dicha exención. Usted puede solicitar un *ITIN* en cualquier momento del año; sin embargo, si la declaración de impuesto que usted une a la Forma W-7 ó la Forma W-7(SP) se presenta después de la fecha de vencimiento de tal declaración, usted quizás tendrá que pagar interés y/o multas. Usted debe presentar su declaración de impuestos para el 15 de abril del año actual para evitar esta situación.

¿Cuánto tiempo se tarda para recibir un ITIN?

Si usted es elegible para recibir un *ITIN* y ha completado la solicitud, recibirá una carta del *IRS* en la cual encontrará su número de identificación del contribuyente; normalmente toma de cuatro a seis semanas. Las solicitudes enviadas desde el extranjero pueden tomar más tiempo. Si usted no ha recibido una contestación dentro del período de tiempo en referencia, puede llamar al 1-800-829-1040 (número gratuito dentro de los EE.UU.) para saber la situación actual de su solicitud. Los contribuyentes en el extranjero pueden comunicarse con una de las oficinas del *IRS* listadas al comienzo de esta publicación.

¿Puedo obtener un ITIN si soy un(a) extranjero(a) indocumentado(a)?

Sí. Si usted tiene que presentar una declaración del impuesto federal estadounidense, o califica para estar incluido(a) en la declaración de otra persona como cónyuge o dependiente, usted tiene que tener un *SSN* o *ITIN* válido. Si es un(a) extranjero(a) indocumentado(a) y no puede conseguir un *SSN*, usted tiene que obtener un *ITIN* para propósito del impuesto.

Recuerde, el tener un *ITIN* no:

- Le da derecho a trabajar en los EE.UU.
- Afecta su condición de inmigración, ni
- Le da derecho a reclamar el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (*EITC*) o beneficios del Seguro Social.

¿Se puede conseguir la Forma W-7 ó W-7(SP) en cualquier otro idioma?

Sí, se puede conseguir en español la Forma W-7(SP), Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos.

DOCUMENTACIÓN

¿Cuáles son los requisitos de documentación cuando se solicita un ITIN?

Su solicitud debe incluir:

- Su Forma W-7 ó W-7(SP) (revisada del 17 de diciembre del 2003) completada;
- El original de una declaración válida del impuesto sobre los ingresos estadounidense, por el cual se necesita el *ITIN*. Sin embargo, si una de las excepciones al requisito para presentar una declaración aplica, usted tiene que incluir

todos los documentos requeridos de acuerdo a esa excepción;

- Los documentos originales, o copias certificadas o notarizadas de sus documentos, que verifiquen la información facilitada en la Forma W-7 ó W-7(SP). La documentación que verifica, debe ser consistente con la información del solicitante proporcionada en la Forma W-7 o W-7(SP). Por ejemplo, el nombre, fecha de nacimiento y el país de origen deben ser iguales a los datos escritos en las líneas **1a**, **4** y **6a** de la Forma W-7 ó W-7(SP).

La documentación que usted presente debe:

- Verificar su identidad incluyendo su nombre y fotografía y verificando su condición de extranjero(a) en este país. (Vea "Tabla de Verificación de Documentos" al final de esta publicación.)
- Debe ser un documento original o una copia certificada por la agencia que la emitió, o una copia certificada o notarizada por un(a) funcionario(a) del Departamento del Estado (ejemplo, notarios de las embajadas y consulados de los Estados Unidos en todas partes del mundo), Oficina General del Juez Procurador Militar de los Estados Unidos, un(a) notario(a) público(a) legalmente autorizado(a) a practicar dentro de su jurisdicción local en los Estados Unidos, o un(a) notario(a) extranjero(a) legalmente autorizado(a) a practicar bajo la Convención de Haya. Al entregar la documentación al notario(a), éste(a) tiene que examinar los originales de cada documento válido en su condición inalterada y debe certificar que la copia es fiel al original.
- Estar vigente (no vencida). La definición de "vigente (que está al día)" para solicitar un *ITIN* es la siguiente:
 - Actas de nacimiento no contienen fecha de vencimiento y, por lo tanto, serán considerados en vigor.
 - Datos médicos deben de estar dentro de los 12 meses de la fecha actual.
 - Pasaportes y tarjetas de identidad nacional que indiquen una "fecha de vencimiento" serán considerados vigentes únicamente si la fecha indicada en el documento no vence o caduca antes de la fecha en que se presente la Forma W-7 ó W-7(SP).
 - Registros académicos serán considerados en vigor sólo si la fecha indicada en los mismos no tiene más de un (1) año antes de la fecha en que se presente la la Forma W-7 ó W-7(SP).

Se le devolverán los documentos originales que usted proporcione. Copias de sus documentos no se le devolverán. Si no se devuelven los documentos originales dentro de un plazo de 60 días, usted puede llamar al *IRS* (vea más adelante "Ayuda por teléfono") para saber la situación de la devolución de sus documentos.

¿Cuáles documentos son aceptables para verificar mi identidad y condición de extranjero(a)?

El *IRS* tiene documentos específicos que aceptará como prueba

de identidad y condición de extranjero(a) para poder obtener un *ITIN*. Si usted facilita un pasaporte o una copia debidamente notarizada o certificada de un pasaporte válido, no tiene que proveer ninguno de los documentos que aparecen en la lista a continuación. Si no tiene pasaporte, usted debe proporcionar una combinación de documentos (por lo menos dos o más) que estén vigentes (al día). Los mismos deben mostrar su nombre y una fotografía de usted, así como deben verificar su identidad y condición de extranjero(a). A excepción de los hijos que son menores de 14 años de edad, por lo menos uno de los documentos debe tener una fotografía reciente.

Los documentos que aparecen a continuación son los únicos que serán aceptados por el *IRS*:

1. Pasaporte
2. Tarjeta de identificación con foto emitida por los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (*USCIS*).
3. Visa emitida por los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (*USCIS*).
4. Licencia (Permiso) para manejar en los Estados Unidos.
5. Tarjeta de identificación militar de los Estados Unidos.
6. Licencia (Permiso) para manejar del país de origen.
7. Tarjeta de identificación militar extranjera.
8. Tarjeta de identificación nacional (debe estar vigente (al día) y debe incluir su nombre, fotografía, dirección actual, fecha de nacimiento y la fecha de vencimiento de la tarjeta).
9. Tarjeta de identificación estatal de los Estados Unidos.
10. Tarjeta de votación en el extranjero.
11. Acta de nacimiento civil.*
12. Registros médicos (de su(s) dependiente(s) menor(es) de 14 años solamente)*
13. Registros académicos (de su(s) dependiente(s) menor(es) de 14 años y/o estudiante(s) solamente)*

(* Pueden ser utilizado para comprobar su condición de extranjero(a) sólo si los documentos provienen del extranjero.)

AVISO: Puede que se le exija que proporcione una traducción certificada de cualquier documento en un idioma extranjero.

Si usted ya solicitó un número de seguro social, pero su solicitud fue rechazada por la Administración del Seguro Social, su solicitud para un *ITIN* debe además contener una carta, forma, u otra documentación oficial del SSA verificando la denegación de su solicitud para un SSN. Usted *debe* adjuntar esta verificación a su Forma W-7 ó W-7(SP); o su solicitud para un *ITIN* será rechazada.

¿Qué es una Tarjeta de Identificación Nacional?

Algunos gobiernos en el extranjero emiten tarjetas de identificación a sus ciudadanos. El *IRS* aceptará esas tarjetas como verificación de identidad y condición de extranjero(a) junto con los otros documentos descritos anteriormente, si la tarjeta contiene una fotografía, dirección actual y fecha de nacimiento del (de la) portador(a) y no se ha vencido o caducado.

EXCEPCIONES

¿Cuáles son las excepciones al requisito de incluir una declaración de impuestos estadounidense?

Aunque la mayoría de los solicitantes para un *ITIN* tienen que presentar una declaración de impuestos válida y deben anexar la misma a su solicitud, existen excepciones limitadas.

Si cualquiera de las excepciones enumeradas a continuación le corresponde, usted no tiene que incluir una declaración de impuestos con su Forma W-7 ó W-7(SP). Las instrucciones también se explican en la Forma W-7 ó W-7(SP).

Si usted reclama una excepción al requisito de incluir el original de una declaración válida de impuestos sobre el ingreso estadounidense con la Forma W-7 ó W-7(SP), usted debe proporcionar pruebas de su reclamación en lugar de presentar una declaración de impuestos.

Excepción 1. Ingreso de actividades pasivas - beneficios de un tratado tributario (encasillado (a)) o retención del impuesto por un tercero (encasillado (h)) en la Forma W-7 ó W-7(SP). Para obtener un *ITIN* de acuerdo con esta excepción, usted debe incluir la documentación apropiada junto con la Forma W-7 ó W-7(SP), que indica que usted posee un activo que devenga ingreso sujeto a los requisitos de la declaración de información o la retención de impuestos. **Ejemplos incluidos:**

- Evidencia que usted abrió una cuenta con una institución financiera y que tiene un interés propietario en esa cuenta.
- Participación en una sociedad colectiva - el acuerdo de la sociedad, junto con la sociedad del *EIN* y otra evidencia indicando que la sociedad opera con fines lucrativo dentro de los Estados Unidos.
- Ingreso de anualidades - una carta de una empresa o sociedad de inversiones, compañía de seguro, o un sistema o plan de pensiones dirigida al *IRS* indicando que se necesita un número de identificación del (de la) contribuyente (*TIN*, siglas en inglés) para poder efectuar pagos de anualidades y/o para retener impuestos.

Los requisitos de la declaración de información y de la retención de impuestos corresponden a los terceros (principalmente los bancos y otras instituciones financieras), los cuales le piden a usted un *ITIN* para que puedan presentar informes con dicha información. Estos informes se deben hacer conforme a la ley.

Algunos ejemplos son:

- Forma 1099-INT, "*Interest Income*" (Ingreso de Intereses).
- Forma 1042-S, "*Foreign Person's United States Source Income Subject to Withholding*" (Ingreso de Fuentes Estadounidenses de una Persona Extranjera Sujeto a Retención).
- Forma W-9, "*Request for Taxpayer Identification and Certification*" (Solicitud para la Certificación e Identificación del Contribuyente - para los ciudadanos y residentes de los Estados), la cual requiere un *ITIN* para

ser completada; en algunos casos un formulario en la serie W-8 (para los que no son residentes). Terceras personas, como un banco, disponen de estas formas.

Excepción 2. Otros ingresos (sueldos, salarios y otras remuneraciones (compensaciones) - Beneficios de un Tratado Tributario (encasillado a) o Estudiantes Extranjeros Recibiendo una Beca o Becas para Estudiar o Realizar Investigaciones o Pesquisas (encasillado f) de la Forma W-7 ó W-7(SP).

Si usted es un(a) estudiante, profesor(a), investigador(a) o una persona que recibe remuneración por prestar servicios personales, se le procesará su Forma W-7 ó W-7(SP) si usted prueba que su solicitud para un SSN (Forma SS-5) fue rechazada por el SSA e incluye la Forma 8823, "*Exemption from Withholding on Compensation for Independent (and Certain Dependent) Personal Services of a Nonresident Alien Individual*" (Exención de la Retención del Impuesto sobre la Remuneración por Servicios Personales Independientes (y Ciertos Dependientes) Prestados por una Persona Extranjera No Residente).

Si usted es un(a) extranjero(a) visitante no residente que recibió ganancias de juegos de azar, se le procesará su Forma W-7 ó W-7(SP) si la presenta por medio de un(a) oficial de juegos de azar que funciona como agente tramitador.

AVISO: Los solicitantes que tienen una visa que les permite trabajar deberán primero solicitar un SSN con SSA. Usted no puede obtener un *ITIN* si es elegible para obtener un SSN.

Excepción 3. Información de Terceros - Interés hipotecario (encasillado (h) de la Forma W-7 ó W-7(SP)). Según las leyes de los Impuestos Internos de los Estados Unidos, la mayoría de los recipientes (prestadores) de interés hipotecario residencial, declaran el ingreso del interés que reciben del prestamista tanto al *IRS* como al prestamista. Este informe normalmente se hace utilizando la Forma 1098, "*Mortgage Interest Statement*" (Comprobante de Interés Hipotecario). Los declarantes que adquieren una residencia por primera vez con un préstamo residencial pueden solicitar un *ITIN* que deben facilitar al prestador.

Para obtener un *ITIN* de acuerdo con esta excepción, usted tiene que incluir con la Forma W-7 ó W-7(SP), documentación que verifique la existencia de un préstamo hipotecario. En esta documentación puede incluir:

- Una carta de compromiso del préstamo de parte de la institución financiera.
- Un acuerdo del agente corredor u otro documento semejante.

Excepción 4. Enajenación u Otra Disposición del Interés en Bienes Inmuebles que Tiene una Persona Extranjera en los Estados Unidos (el encasillado (h) en la Forma W-7 ó W-7(SP)). Por regla general, se le impone la obligación de retener impuestos, al (a la) comprador(a) o a otro(a) cesionario(a) (agente de retención), cuando se adquiere el interés en bienes inmuebles estadounidenses de una persona extranjera. Dicha retención sirve para cobrar los impuestos que dicha persona

extrajera pueda deber. En algunas circunstancias, la persona extranjera puede solicitar un certificado de retención para poder reducir o eliminar la retención del impuesto sobre la disposición de los bienes inmuebles.

Para obtener un *ITIN* bajo esta excepción, usted tiene que incluir con la Forma W-7 ó W-7(SP) la Forma 8288-B, “*Application for Withholding Certificate for Dispositions by Foreign Persons of United States Real Property Interests*” (Solicitud para un Certificado de Retención sobre la Enajenación u Otra Disposición del Interés en Bienes Inmuebles en los Estados Unidos por una Persona Extranjera), junto con una copia del contrato de venta. El *IRS* procesará la Forma 8288-B una vez asignado el *ITIN*. La Forma W-7 ó W-7(SP) del (de la) vendedor(a) de los bienes también puede incluirse con las Formas 8288 y 8288-A presentadas por el (la) comprador(a).

ASUNTOS RELACIONADOS A LOS DEPENDIENTES/EXENCIONES

(Vea la Publicación 501 del *IRS* para saber quienes son elegibles para reclamarse como dependientes.)

¿Cuáles son las reglas especiales para los dependientes?

Únicamente los residentes de los Estados Unidos, Canadá, Méjico, Japón, la República de Corea e India, junto con los ciudadanos estadounidenses, pueden reclamar exenciones para sus dependientes en una declaración de impuestos estadounidense (Vea la Publicación 519 del *IRS*.) Los residentes de Canadá y Méjico pueden reclamar las exenciones para sus hijos y otros dependientes de acuerdo con las mismas condiciones que los reclaman los ciudadanos estadounidenses.

Para los residentes de Japón y Corea, la persona debe reunir los requisitos normales como dependiente bajo la prueba de dependencia y debe haber vivido con usted en los Estados Unidos durante algún momento del año. Vea la Publicación 501, “*Exemptions, Standard Deduction and Filing Information*” (Exenciones, Deducción Estándar e Información Sobre la Presentación de la Declaración), para informarse sobre quienes pueden calificar como dependientes según las cinco pruebas de dependencia.

AVISO: Un(a) dependiente de un país que no sea uno de los mencionados en la parte de arriba debe reunir la prueba substancial de presencia en los EE.UU., para satisfacer la definición de dependiente para los propósitos del impuesto sobre el ingreso personal.

Si el (la) dependiente es menor de edad, la documentación presentada tiene que establecer la relación entre el (la) mismo(a) y el adulto/representante que firma la solicitud en nombre del (de la) dependiente. Tal documentación puede incluir un acta de nacimiento, documentos de adopción u otros documentos designados por la corte indicando la custodia legal del (de la) dependiente.

ASUNTOS RELACIONADOS AL EMPLEO

¿Son válidos los *ITIN* para propósitos del empleo?

No. Los *ITIN* no autorizan a las personas a trabajar en los Estados Unidos y no son válidos para ningún propósito del empleo. Sin embargo, si usted está obligado(a) a presentar una declaración de impuesto sobre el ingreso personal estadounidense y no es elegible para obtener un *SSN*, entonces debe obtener un *ITIN*.

¿Cuáles extranjeros son elegibles para obtener los Números del Seguro Social?

Ciertos extranjeros en virtud de su condición de no inmigrante están autorizados a trabajar en los Estados Unidos. Algunos deben pedir un Documento de Autorización de Empleo (o *EAD*, siglas en inglés) a los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. (*USCIS*). Cualquier extranjero(a) no residente en posesión de un *EAD*, o ya tiene la autorización para trabajar en los EE.UU., es elegible para obtener un *SSN*.

Si ya tiene un *EAD*, no complete la Forma W-7 o W-7(SP) a no ser que el *SSA* haya rechazado su solicitud para un *SSN*. Se debe anexar a su solicitud cualquier documentación del *SSA* que verifique la denegación. (Vea la “**Excepción 2**”). Para más información de quién es elegible para recibir un número de seguro social, visite la página de la Administración del Seguro Social en <http://www.ssa.gov>.

¿Qué visas de estudiante califican para empleo?

Los estudiantes que entran en los Estados Unidos con ciertas visas bajo - F-1, J-1, M-1 o Q-1 - pueden ser elegibles para trabajar en los Estados Unidos. Para más información sobre quienes son elegibles para trabajar y quienes deben solicitar un *EAD*, visite la página del *Internet* de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. (*USCIS*) en <http://uscis.gov>.

¿Cuáles estudiantes extranjeros califican para obtener un *ITIN*?

Las reglas de empleo para estudiantes extranjeros en los Estados Unidos están expuestas en las leyes y reglamentaciones del *USCIS*. Esta información se puede obtener en la oficina del *USCIS*, en la Oficina de estudiantes extranjeros de su universidad u otra institución académica o en la red del *Internet* del *USCIS* en <http://uscis.gov>. Por lo general, los estudiantes extranjeros que son elegibles para trabajar en los Estados Unidos deberían solicitar un *SSN*. Sin embargo, si el *SSA* le niega su solicitud para un *SSN*, ellos pueden ser elegibles para solicitar un *ITIN*, anexando a su solicitud cualquier documentación del *SSA* que verifique la denegación. (Vea la “**Excepción 2**”).

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE COMO SE COMPLETA LA FORMA W-7 Ó W-7(SP)

¿Qué información debo incluir en la Forma W-7 ó W-7(SP)?

Razón por la cual usted está presentando la Forma W-7 ó W-7(SP):

Usted tiene que marcar este encasillado para indicar por qué está completando la Forma W-7 ó W-7(SP). Si más de un encasillado le aplica, marque el encasillado que mejor explica su razón para presentar la forma.

RECORDATORIO: Si usted marca el encasillado b, c, d, e ó g, usted debe presentar una declaración de impuesto completada anexándola a la Formar W-7 ó W-7(SP).

Nombre (línea 1a):

Escriba su nombre legal en la línea 1a, tal como aparece en toda su documentación. Esta anotación debe aparecer en la misma forma que aparecerá en una declaración de impuestos estadounidense.

PRECAUCIÓN: Se le asignará su *ITIN* con este nombre. Si usted no utiliza este nombre en su declaración de impuestos estadounidense, esto le causará una demora en el procesamiento de su declaración de impuestos estadounidense hasta que se resuelvan las discrepancias.

Nombre (línea 1b):

Escriba su nombre, tal como aparece en su acta de nacimiento si el mismo es distinto al nombre que escribió en la línea 1a.

Domicilio del (de la) solicitante en el extranjero (línea 2):

Escriba la dirección completa en el país donde usted reside permanentemente o normalmente. Si está reclamando un beneficio bajo un tratado de impuesto con los Estados Unidos, la dirección que escribe en esta línea debe ser la del país con el cual se celebra el tratado. Incluya un código postal si le corresponde.

Por favor, no utilice ningún apartado postal o ninguna dirección "al cuidado de" (c/o) en lugar de una dirección de la calle. Si usted lo hace, su solicitud será rechazada.

AVISO: Si ya no tiene una residencia permanente, debido a que se mudó a los Estados Unidos, escriba el nombre del país donde usted residió la última vez.

Domicilio postal (línea 3):

Escriba la dirección completa donde usted recibe correspondencia si es distinta a la que escribió en la línea 2. Ésta es la dirección que utilizará el *IRS* para devolverle a usted los documentos originales y para enviarle notificación por escrito sobre su *ITIN*.

AVISO: Si el Servicio Postal de los EE.UU. no le entrega el correo a la dirección de su residencia, escriba entonces el número del apartado postal del Servicio Postal de los EE.UU. como su dirección donde recibe la correspondencia. Para más información, póngase en contacto con su oficina local del Servicio Postal de los EE.UU. Por favor, no utilice ningún apartado postal poseído y operado por una compañía o empresa privada.

Nacimiento (línea 4):

Escriba la fecha de su nacimiento en este formato: mes/día/año y su país de origen. Si le corresponde, escriba la ciudad y estado o provincia. Usted tiene que identificar el país en que nació. Para calificar para un *ITIN*, su país de origen tiene que ser reconocido como un país extranjero por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

Sexo (línea 5):

Marque el encasillado que indica su sexo.

País(es) de ciudadanía (línea 6a):

Escriba el país o países (en caso de doble ciudadanía) en que usted es un ciudadano. Escriba el nombre completo del país (o países); favor de no utilizar abreviaturas.

Número de identificación del contribuyente en el extranjero (línea 6b):

Si para propósitos de impuestos su país de residencia le emitió un número de identificación de contribuyente, escriba tal número en la línea 6b. Por ejemplo, si es residente de Canadá, usted escribirá su Número de Seguro Social Canadiense.

Información sobre la clase de visa (línea 6c):

Escriba en esta línea sólo la información sobre su visa de no inmigrante. Incluya su clasificación que recibió del *USCIS*, el número de la visa y la fecha de vencimiento de la misma en este formato: mes/día/año. Por ejemplo, si tiene una visa B-1/B-2 con el número 123456 esa tiene fecha de vencimiento el 31 de diciembre del 2004, usted escribirá "B-1/B-2", "123456", y "12/31/2004" en el espacio apropiado.

AVISO: Si el *USCIS* le emitieron una visa con la designación "*duration of stay*" (duración de permanencia), entonces escriba "*D/S*" como su fecha de vencimiento.

Documentos de identificación sometidos (línea 6d):

Marque el encasillado indicando la clase de documento(s) que está presentando para propósitos de su identificación. Si tiene un pasaporte, por favor, utilícelo para facilitar la verificación de su identidad y condición de extranjero(a). Si hace esto, no tendrá que proveer ningún otro tipo de documentación como verificación.

AVISO: Si la información sobre su visa aparece en su pasaporte, usted tiene que escribir dicha información en la línea 6c.

Si no tiene pasaporte, usted tiene que utilizar los documentos enumerados en la **Tabla de Verificación de Documentos** y estará obligado(a) a proveer más de un documento que esté vigente (al día) para verificar su identidad y condición de extranjero(a). A excepción de los hijos menores de 14 años de edad, por lo menos uno de los documentos que proporciona debe contener una fotografía reciente. Escriba el nombre del estado, país u otro emisor, número de identificación (si alguno) que aparece en el (los) documento(s), la fecha de vencimiento y la fecha en la cual usted entró en los Estados Unidos.

RECORDATORIO: Si usted está presentando varios documentos, utilice solamente uno de los documentos para completar la línea 6d. Las fechas deben de escribirse en este formato: mes/día/año. Además, se le puede obligar a que proporcione una traducción certificada de los documentos emitidos en un idioma extranjero.

Números de identificación del contribuyente utilizados anteriormente (línea 6e):

Si alguna vez usted recibió un "Temporary Identification Number (TIN)", siglas en inglés (Número de Identificación Temporero) o un "Employer Identification Number (EIN)", siglas en inglés (Número de Identificación del Empleador o Patrono), marque la casilla "Yes" (Si) y escriba ese número en la línea 6f. Si nunca tuvo un TIN o EIN temporero o si no sabe su TIN temporero, marque el encasillado "No/Do not know" (No/Desconozco).

El TIN temporero es un número de nueve dígitos emitido por el IRS a las personas que presentan una declaración de impuestos o pagan sus impuestos sin proporcionar un TIN. Se le hubiera emitido ese número si hubiese presentado una declaración de impuestos estadounidense sin número de seguro social. Ese TIN temporero aparecerá en cualquier correspondencia que el IRS le envíe referente a esa declaración de impuestos.

Un EIN es otro número de nueve dígitos (ejemplo, 12-3456789) que el IRS otorga a los negocios, tales como empresarios por cuenta propia.

Números de identificación del contribuyente utilizados anteriormente (línea 6f):

Escriba en este espacio el TIN temporero y/o EIN y el nombre bajo el cual se emitió tal número. Si tiene tanto un TIN como un EIN temporero, adjunte una hoja por separado en la que indique ambos números. Se le pudo haber emitido más de un sólo TIN temporero. En este caso, adjunte una hoja por separado indicando todos los TIN temporeros que ha recibido.

Nombre de la universidad/colegio o empresa (línea 6g):

Si usted marco la razón f, debe proveer el nombre de la institución de enseñanza y la ciudad y estado en que la misma está ubicada. Usted también tiene que escribir la duración de su permanencia en los Estados Unidos.

RECORDATORIO: Si usted marcó la casilla (f) en la Forma W-7 ó W-7(SP) (estudiante extranjero no residente, profesor, o investigador presentando una declaración de impuesto estadounidense) y está temporalmente en los Estados Unidos, pero no es elegible para recibir un SSN, usted también debe completar la información requerida en la Línea 6c y 6g; proporcione su pasaporte original válido (o una copia notariada o certificada) con una visa válida, y marque el encasillado "h". En las líneas al lado de la casilla "h", escriba el nombre del país extranjero y el número del artículo del tratado que aplica. Si aplica la "Excepción 2", usted también debe escribir "Excepción 2" en la línea al lado de la casilla "h" y debe anexar los documentos requeridos bajo la "Excepción 2".

Si está temporalmente en los Estados Unidos para propósitos de negocio, usted debe proveer el nombre de la empresa con la cual presta sus servicios y la ciudad y estado en que la misma está ubicada. También tiene que escribir la duración de su permanencia en los Estados Unidos.

FIRMA

¿Quién puede firmar la Forma W-7 ó W-7(SP)?

Por regla general, el (la) solicitante tiene que firmar la Forma W-7 ó W-7(SP). A continuación, son excepciones a este requisito.

¿Quién puede firmar la Forma W-7 ó W-7(SP) si el (la) solicitante es menor de 14 años de edad?

Si el (la) solicitante es menor de 14 años de edad, una persona delegada (uno los padres o un guardián o tutor designado por la corte) tiene que firmarla por él o ella. Escriba a máquina o con letras de molde el nombre de la persona delegada en el espacio indicado y marque el encasillado apropiado que indica la relación o parentesco que dicha persona tiene con el (la) solicitante. Si la persona delegada firma la solicitud como tutor o guardián autorizado por la corte, adjunte los documentos del tribunal que lo autorizó; dichos documentos deben mostrar claramente la autorización de la corte.

Si el (la) dependiente es menor de edad, la documentación debe establecer la relación entre el (la) dependiente y el adulto/representante que firma la solicitud por él o ella. Tal documentación deberá incluir un acta de nacimiento, documentos de adopción, u otros documentos procedentes de la corte que indican quien tiene la custodia legal del (de la) dependiente.

¿Quién puede firmar la Forma W-7 ó W-7(SP) si el (la) solicitante tiene 14 años o más de edad?

Si el (la) solicitante tiene 14 años o más de edad, él (la) mismo(a) puede firmar la forma o designar a un(a) agente autorizado(a) para que firme por él o ella. El (la) agente autorizado(a) debe escribir con letras de molde su nombre en el espacio indicado para el nombre del delegado y debe incluir una Forma 2848, "Power of Attorney and Declaration of Representative" (Poder Notarial y Declaración del Representante).

ENVIANDO LA SOLICITUD

¿Adónde envió mi solicitud?

Envíe su Forma W-7 ó W-7(SP) a la siguiente dirección:

Internal Revenue Service
Philadelphia Service Center
ITIN Unit
P.O. Box 447
Bensalem, PA 19020

INFORMACIÓN ADICIONAL

¿Adónde puedo ir para obtener ayuda con mi solicitud para un ITIN?

Usted puede llamar al número del IRS marcando el 1-800-829-1040 (sin cargo dentro de los Estados Unidos), para recibir información sobre dónde puede recibir ayuda en completar su Forma W-7 ó W-7(SP) y su declaración de impuestos. Los solicitantes internacionales pueden llamar al 215-576-2000 (no es un número gratis) para ayuda. Este número no está disponible para los residentes estadounidenses. Usted también puede visitar o hacer una cita con un TAC del IRS, donde los funcionarios del IRS pueden:

- Ayudar a los contribuyentes con la preparación de la Forma W-7 ó W-7(SP);
- Contestar cualquier pregunta sobre la Forma W-7 ó W-7(SP);
- Revisar o validar los documentos que verifican su identidad;
- Ayudarle a usted a contestar una notificación del IRS relacionada a su solicitud para un ITIN; y
- Enviar su Forma W-7 ó W-7(SP) acompañada de su declaración de impuestos, cuando es apropiado al Centro de Servicio en Filadelfia (vea "Excepciones").

Ciertas oficinas del IRS en el extranjero también ofrecen ayuda con la solicitud para un ITIN (vea la parte de al frente de esta publicación).

Usted también puede beneficiarse de los servicios de un(a) agente tramitador autorizado(a) por el IRS.

¿Hay otras publicaciones que me puedan ayudar con mi solicitud para un ITIN?

Para más información sobre las condiciones de un(a) extranjero(a) residente y de un(a) extranjero(a) no residente y las pruebas de residencia (incluyendo la prueba substancial de presencia en los EE.UU.), vea la **Publicación 519**.

Para más detalles sobre quienes pueden calificarse como dependientes y cómo se obtiene un SSA para un dependiente, vea la **Publicación 501** y la **Publicación 519**.

Estas publicaciones del IRS son completamente gratuitas. Para pedir estas publicaciones, llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676) si usted se encuentra en los Estados Unidos.

Si usted tiene una dirección en el extranjero, escriba al:

*Eastern Area Distribution Center
P.O. Box 85074
Richmond, VA 23261-5074*

También puede bajar (descargar) esas publicaciones desde nuestra página del Internet en www.irs.gov.

Si después de leer las instrucciones para la Forma W-7 ó W-7(SP) y nuestras publicaciones gratuitas, usted todavía no está seguro(a) de cómo se completa su solicitud o tiene preguntas adicionales, puede llamar al IRS para pedir asistencia a cualquiera de las oficinas a continuación:

- Dentro de los Estados Unidos al: 1-800-829-1040. Las horas regulares de operación son de lunes a viernes, desde las 7:00 a.m. hasta las 10:00 p.m., tiempo local. La ayuda proporcionada a los que llaman desde Alaska o Hawaii será basada en las horas de operación en la Zona Tiempo Pacífico.
- Fuera de los Estados Unidos, solamente puede llamar al 215-516-2000 (no es una llamada gratuita).

RECORDATORIO: Se aceptará únicamente la versión más corriente de la Forma W-7 ó W-7(SP) (revisada el 17 de diciembre del 2003). Todas las demás versiones de esta forma serán rechazadas y devueltas a usted, y le causará mayores demoras en el procesamiento de sus documentos.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS MÁS FRECUENTES

¿Cuáles son los requisitos de la documentación para poder solicitar un ITIN?

El (la) solicitante tendrá que proporcionar documentación que esté vigente (que todavía no se ha vencido) y que pruebe claramente su identidad y condición de extranjero(a), (es decir, contiene su nombre, fotografía y verificación de la condición de extranjero(a) que usted reclama). (Para una definición de "vigente (que está al día)", vea más adelante "Documentación"). Un pasaporte es el único documento que puede aceptarse como prueba única de toda la información que usted pueda facilitar. En todas las otras circunstancias, el (la) solicitante tendrá que proporcionar por lo menos dos documentos de identidad para comprobar la identidad y condición de extranjero(a) y, a excepción de los hijos menores de 14 años de edad, por lo menos uno de dichos documentos debe contener una fotografía.

¿Puedo enviar fotocopias de mi documentación?

No. Todos sus documentos tienen que ser:

- Originales, o
- Copias certificadas por la agencia emisora, o
- Copias certificadas/notorizadas por un(a) funcionario(a) del Departamento de Estado (notarios de las embajadas y consulados de los Estados Unidos en todas partes del mundo), o por un Oficial de la Oficina del Juez Defensor General del Ejército de los Estados Unidos, o
- Copias certificadas/notarizadas por notarios extranjeros autorizados bajo la Convención de la Haya con su apostilla incluida, o
- Copias certificadas/notarizadas por un notario público de los Estados Unidos dentro de su jurisdicción (con su sello en relieve o una estampilla claramente indicada).

¿Cuáles son los requisitos para el Crédito por Ingreso del Trabajo (EITC) relacionados al ITIN?

Un(a) contribuyente que tiene un ITIN no puede reclamar el EITC. Para reclamar el EITC, el (la) contribuyente tiene que presentar una declaración de impuestos como ciudadano(a) o residente legal de los Estados Unidos en la Forma 1040. En

adición, el (la) contribuyente, cónyuge e hijos(as) calificados(as) que aparecen en la declaración deben tener números de Seguro Social "válidos para poder trabajar". Si el reclamante está casado(a), él o ella tiene que presentar su declaración reclamando el estado de "Casado que presenta una declaración conjunta" (Married Filing Joint Status). Para una excepción a esta regla, vea la sección "Married Persons Living Apart" (Casados que viven aparte) en la **Publicación 501**.

¿Se puede utilizar un ITIN para presentar una declaración atrasada o enmendar declaraciones de los años anteriores?

Sí. Se puede utilizar un ITIN para presentar cualquier declaración válida, atrasada o enmendar declaraciones de años anteriores (sobre el ingreso, sobre el caudal hereditario, sobre los regalos o reclamaciones de reembolso). El proporcionar un ITIN en una declaración de impuestos no elimina la necesidad de satisfacer las normas y reglas de elegibilidad para reclamar exenciones específicas, créditos, etc. Si la declaración de impuestos que usted anexa a su Forma W-7 ó W-7(SP) se presenta después de la fecha de vencimiento, usted quizás tendrá que pagar interés y/o multas. Usted debe presentar su declaración de impuestos para el 15 de abril del año en curso que es la fecha de vencimiento para evitar esa situación.

¿Son los ITIN válidos para los dependientes si presento una declaración de impuestos atrasada?

Los ITIN serán aceptados para dependientes en las declaraciones de impuestos presentadas a su debido tiempo y en las atrasadas. Los dependientes solamente pueden ser reclamados cuando se cumplen las pruebas de dependencia.

¿Qué pasos debo tomar cuando tengo un ITIN y ahora soy elegible para un Número de Seguro Social (SSN)?

Llene la solicitud apropiada para el SSN y, cuando lo reciba, notifique al IRS (ITIN Unit) de su nuevo SSN. Utilice su SSN en todas las declaraciones de impuestos futuras; este número será el número principal en todos los documentos que tendrá que presentar. El IRS anulará su ITIN. Toda información anteriormente relacionada con los impuestos que llevaba un ITIN será asociada con el nuevo SSN.

¿Qué debo hacer si creo que tuve un SSN, pero no estoy seguro(a)?

Verifique con la Administración del Seguro Social (SSA) antes de solicitar un ITIN. Verifique la página del SSA en el Internet en <http://www.ssa.gov>.

¿Cuáles documentos necesitaré para informarle al IRS que la Administración del Seguro Social no me ha enviado un SSN?

Si usted es elegible para obtener un SSN, el IRS no le emitirá un ITIN a no ser que pueda comprobar que la SSA ha rechazado su solicitud para un SSN. Se debe anexar a su solicitud cualquier documentación del SSA que verifique la denegación. (Vea la "Excepción 2").

¿Qué debo hacer si creo que tuve un número provisional del IRS?

Si piensa que alguna vez tuvo un número provisional pero no está seguro(a) o no recuerda el número, déjenos saber en la Forma W-7 ó W-7(SP) que alguna vez usted podría haber tenido tal(es) número(s) e indique bajo que nombre usted cree que el número fue emitido. Como parte del procesamiento de su Forma W-7 ó W-7(SP), el IRS tratará de localizar su número.

¿Qué debo hacer si cambié mi nombre desde que recibí mi ITIN?

Si cambió su nombre, usted debe notificarle por escrito al "ITIN Unit" (Unidad del ITIN) cuanto antes (a la dirección que aparece mas adelante). Su notificación por escrito debe incluir su nombre "anterior" y el ITIN, su nombre "nuevo", y la razón por la cual se cambió. Usted deberá proveer junto con la carta, cualquier documentación apoyando su solicitud. Entre los ejemplos se incluyen:

- Una copia de su licencia de matrimonio.
- Una copia del certificado de divorcio.
- Un documento oficial de la corte validando el cambio del nombre.

¿Qué hago si mi dirección cambió desde que yo recibí mi ITIN?

Usted deberá notificarle al IRS cuanto antes completando la Forma 8822 en inglés, "Change of Address" (Cambio de Dirección), y envíela directamente al "ITIN UNIT (Unidad de ITIN).

*Internal Revenue Service
Philadelphia Service Center
ITIN Unit
P.O. Box 447
Bensalem, PA 19020*

AVISO: Solamente las personas que tienen ITIN deben utilizar esta dirección; todos los demás deben enviar la Forma 8822 a la dirección que aparece en las instrucciones de la forma.

Resumen de la Preparación de la Forma W-7 ó W-7(SP)

- Verifique que todo lo que escribió en la Forma W-7 ó W-7(SP) no está en conflicto con la documentación presentada.
- Asegúrese que escribió todas las anotaciones a máquina o en letras de molde bien claras en tinta oscura.
- Asegúrese que usted marcó el encasillado apropiado indicando la "razón por la cual usted está presentando la Forma W-7 ó W-7(SP)".
- Asegúrese que el nombre escrito en la línea 1 concuerda con el nombre que aparece en toda su documentación.
- Escriba la dirección extranjera en la línea 2, como mínimo; un país extranjero debe estar presente.
- Escriba su dirección completa donde recibe correspondencia en la línea 3 solamente si es distinta a la dirección que escribió en la línea 2.
- Verifique que la información que escribió sobre su

nacimiento en la línea 4 está en este formato de MM/DD/YYYY (mes/día/año).

- Verifique que su país de origen está incluido en la línea 4.
- Verifique que usted marcó con una "X" el encasillado apropiado de la línea 5.
- Asegúrese que escribió la información completa sobre su visa (si le corresponde) en la línea 6c.
- Verifique que todas las Formas W-7 ó W-7(SP) contienen una firma que concuerda con la firma que aparece en toda su documentación, o en el caso de una persona delegada, indique claramente la relación de esa persona con el (la) solicitante.
- Escriba la fecha en que hizo la solicitud en este formato de MM/DD/YYYY (mes/día/año).
- Asegúrese de facilitar:
 - Su declaración de impuestos Estadounidense válida y debidamente completada o los documentos que verifican que usted satisface una de las excepciones al requisito de presentar una declaración de impuestos.
 - Una carta, forma u otra documentación de la Administración del Seguro Social (si le corresponde) declarando que usted no es elegible para recibir un SSN.
 - Documentos que verifican su identidad y condición de extranjero(a).

AVISO: Recuerde que el *ITIN* se utiliza *únicamente* para propósitos de los impuestos federales y se emite únicamente como un número para informar datos relacionados con los impuestos.

Tabla de Verificación de Documentos (página opuesta)

El escribir una "X" en la columna de "*Condición Extranjero(a)*" y/o la columna de "*Identidad*" indica que la documentación verifica tal categoría.

Un pasaporte válido es el único documento que puede aceptarse como prueba única de su identidad y condición de extranjero(a) (es decir, si facilita su pasaporte, el (la) solicitante no tiene que proveer ninguna otra documentación). Si no proporciona un pasaporte, se debe proporcionar una combinación de documentos (por lo menos dos o más) que estén vigentes (al día); mostrando su nombre y una fotografía de usted, así como deben verificar su identidad y condición de extranjero(a). A excepción de sus hijos menores de 14 años de edad, por lo menos uno de los documentos debe contener una fotografía reciente.



Tabla de Verificación de Documentos

Clase de Verificación de Documentos	Condición de Extranjero(a)	Identidad
PASAPORTE (único documento aceptado como prueba única)	X	X
Identificación con foto de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (<i>USCIS</i>)	X	X
Visa del <i>USCIS</i>	X	X
Licencia (Permiso) de conducir de los Estados Unidos		X
Tarjeta de Identidad Militar de los Estados Unidos		X
Licencia (Permiso) de conducir en el extranjero		X
Tarjeta de Identidad Militar Extranjera	X	X
Tarjeta de Identidad Nacional (deberá estar al día (vigente) y contener su nombre, fotografía, dirección, fecha de nacimiento y fecha de vencimiento)	X	X
Tarjeta de Identidad Estatal de los Estados Unidos		X
Tarjeta de registro para votar en el extranjero	X	X
Acta de nacimiento civil	X*	X
Registros médicos (válidos únicamente en el caso de un(a) dependiente - menor de 14 años de edad)	X*	X
Registros académicos (válidos únicamente en el caso de un(a) dependiente - menor de 14 años de edad)	X*	X

* Pueden utilizarse para establecer la condición de extranjero(a) sólo en el caso de documentos escritos en un idioma ajeno.



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

Publication 1915 (SP) (Rev. 5-2004)
Catalog Number 35265T
